



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 02-2026 DE APROBACIÓN DE PROCESO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL, RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA PARA ACTIVIDADES DIVERSAS DEL FIDEICOMISO RD VIAL "**

La Dirección Administrativa del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL), ubicado en la Calle Presidente González, Esquina Tiradentes, Edificio La Cumbre, 3er Nivel, Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana, donde opera la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), del viernes dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), debidamente representada por el **SR. ANTONIO MANUEL CAMILO TOCA**, Director Administrativo de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, actuando de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos para compra por debajo del umbral se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

*AC*

**AGENDA:**

**UNICO: APROBAR**, si procede, el procedimiento de Compra por Debajo del Umbral, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria y aprobar la ficha técnica del Procedimiento en cuestión para la **"Contratación Del Servicio De Cobertura De Video Y Fotografía Para Actividades Diversas Del Fideicomiso RD VIAL "**

**I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

*"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de*

*compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: *De las compras por montos debajo del umbral. “Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas”.*

## II) DE LA UNIDAD REONSABLE DEL PROCESO.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: *Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.* AK

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: *Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Manual general de procedimientos ordinarios de contratación pública serán iniciadas con un acto emitido, a través del cual se ordene dar inicio al procedimiento, en su numeral 3.1.2.7: *“Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la fase de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la fase de convocatoria del 18 procedimiento”.*

**CONSIDERANDO:** Que el FIDEICOMISO RD VIAL, debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El requerimiento remitido a compras mediante el Oficio No. 137 DMC/RDVIAL/2025, elaborado por la **Lic. Michelle Tavares** directora Mercadeo Y comercialización del Fideicomiso RD Vial, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de diciembre del 2025.

**VISTO:** El Oficio No. DA-UOCC-RDVIAL-I-00118-2025 en fecha 18 de diciembre del 2025, elaborado por **Ely Mar Medina Heredia**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al **Lic. Junior José Mora Ureña**, Director Financiero



de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, el Certificado de Apropriación Presupuestaria, recibido en la oficina Coordinadora General de Proyecto del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha 18 de diciembre del 2025.

**VISTO:** El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. **0000178-2025**, generado por la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, por un monto de **Doscientos veintinueve Mil pesos con 00/100 pesos dominicanos, (RD\$229,000.00)** recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de diciembre del 2025.

**VISTO:** El borrador de los Términos de Referencia del procedimiento para la *"Contratación Del Servicio De Cobertura De Video Y Fotografia Para Actividades Diversas Del Fideicomiso RD VIAL "*

**VISTO:** El expediente para la *"Contratación Del Servicio De Cobertura De Video Y Fotografia Para Actividades Diversas Del Fideicomiso RD VIAL "*

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Compras Por Debajo del Umbral elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la ficha técnica del proceso de compra para la *"Contratación Del Servicio De Cobertura De Video Y Fotografia Para Actividades Diversas Del Fideicomiso RD VIAL"*

**SEGUNDO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, a **Issamar Medina-Analista** de Mercadeo del Fideicomiso RD VIAL, **Sandra Hernandez-** Coordinadora de Mercadeo del Fideicomiso RD VIAL, **Vianny Suarez-**Encargada Comunicaciones del Fideicomiso RD VIAL., para que, en virtud de sus conocimientos en la materia, funjan como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

**TERCERO: APODERA** a la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL para que instruya a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL a continuar con la instrucción del procedimiento, en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CUARTO: ORDENA PUBLICAR** el presente acto administrativo en el sistema electrónico del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 416-23.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



**SR. ANTONIO MANUEL CAMILO TOCA**  
Director Administrativo de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del  
FIDEICOMISO RD VIAL